

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 6 de diciembre de 1999
relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la
adhesión de la República de Estonia

(1999/855/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

de Estonia para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Estonia deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Estonia se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

T. HALONEN

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

ANEXO

ESTONIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999

1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Estonia en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Estonia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Estonia los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Estonia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 27 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Estonia de cara a la adhesión. No obstante, Estonia tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Estonia cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Estonia.

3.1. A corto plazo (2000)

Criterios políticos

- armonización de la legislación en materia lingüística con las normas internacionales y el Acuerdo Europeo,
- aplicación de medidas concretas para la integración de los no ciudadanos, incluida la formación lingüística y la ayuda financiera necesaria.

Criterios económicos

- adopción de un plan de reestructuración para el sector del esquisto de petróleo y garantizar la transparencia en la privatización del sector energético,
- aceleración de la reforma agraria, y en especial registro del terreno agrícola,
- establecimiento de una estrategia económica a medio plazo y de una evaluación conjunta con la Comisión Europea,
- finalización de la legislación necesaria para la reforma del sistema de pensiones.

Mercado interior

- contratación pública: modificación de la ley sobre contratación pública para cubrir el sector de los servicios y armonizar el sistema de recursos,
- libre circulación de mercancías: aceleración de la transposición y aplicación de las normas europeas y especialmente de las Directivas de nuevo enfoque, en particular una nueva ley sobre evaluación de la conformidad, y adopción de las correspondientes normas europeas EN; introducción de un sistema de acreditación; desarrollo del sistema de vigilancia del mercado y continuación de la aproximación de la legislación técnica,
- libre circulación del capital: armonización de las leyes sobre inversión directa en los sectores aún restringidos (servicios de seguridad y estaciones de radiodifusión),
- libre circulación de servicios: refuerzo de la vigilancia del sector financiero, y en especial de los mercados de valores,
- competencia: armonización del control de las fusiones y de la legislación sobre ayudas de Estado, refuerzo del órgano responsable de la competencia, establecimiento de un inventario de las ayudas estatales y continuación de la elaboración de informes anuales sobre ayudas estatales,
- telecomunicaciones: adopción de una ley de telecomunicaciones y refuerzo de una autoridad reguladora independiente,
- impuestos: continuación de los esfuerzos tendentes a la armonización de la legislación sobre el IVA y los impuestos especiales (en especial, el sistema de almacenamiento y registro), los principios del Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas y confirmar la aceptación de asegurarse de que las nuevas medidas fiscales se ajustan a ellos,
- sector audiovisual: finalización de la aproximación de la legislación,
- aduanas: adopción de un calendario para la puesta en práctica progresiva y efectiva de aranceles y medidas afines; continuación de la lucha contra el fraude y la corrupción; y aceleración de la adopción del código aduanero.

Agricultura

- sector veterinario y fitosanitario: continuación de la armonización y modernización de las disposiciones relativas a la inspección, en especial en las futuras fronteras exteriores,
- continuación de la modernización de la industria alimentaria, en especial en los sectores del tratamiento de productos lácteos, carne y pescado.

Transporte

- refuerzo de la aplicación de normas de seguridad marítima.

Empleo y asuntos sociales

- preparación de una estrategia nacional sobre empleo con vistas a una participación posterior en la estrategia europea para el empleo, con el lanzamiento de un estudio conjunto sobre el empleo,
- apoyo de los esfuerzos de los interlocutores sociales para el refuerzo de las capacidades destinadas a desarrollar y poner en práctica el acervo, especialmente a través del diálogo social bipartito,
- adopción del nuevo código de trabajo y de la Ley de los servicios de empleo,
- aplicación de la ley sobre salud y seguridad en el trabajo y desarrollo de las estructuras de aplicación.

Medio ambiente

- finalización de la incorporación y aplicación de la evaluación de impacto ambiental,
- aceleración de la transposición y aplicación, en especial, de las Directivas relativas a la gestión de los residuos y del agua, la contaminación atmosférica, la protección de la naturaleza y la industria,
- desarrollo de los planes de financiación de inversiones (Directivas específicas), basándose en estimaciones de costes de armonización y en fuentes realistas de finanzas públicas y privadas año por año, y continuación del trabajo en las Directivas de grandes inversiones en aire, agua y residuos.

Justicia y asuntos de interior

- creación de un sistema de datos para la investigación de delitos avanzado e integrado, mejora de la capacidad de modernización de la investigación forense, mejora de la coordinación entre la policía y la justicia (cantidad de personal, formación y equipamiento) con el fin de continuar la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de droga y la corrupción, refuerzo de la capacidad para abordar el blanqueo de dinero,
- aceleración de la reforma de la Ley penal,
- ratificación del Convenio de la ONU de 1988 sobre tráfico ilícito de drogas y el Convenio europeo sobre el blanqueo de dinero y firma del Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones internacionales de la OCDE y del Convenio europeo relativo a la lucha contra la corrupción.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, incluidas la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- Phare ⁽¹⁾, IPEP ⁽²⁾ y Sapard ⁽³⁾: mayor desarrollo del Plan de desarrollo nacional y del Plan de desarrollo rural; adopción del marco jurídico, presupuestario y administrativo (manual de auditoría y verificación contable) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluyendo un mecanismo de evaluación del impacto medioambiental y normas sobre contratación pública compatibles con la Unión Europea para proyectos cofinanciados con fondos comunitarios, y creación de un organismo liquidador para el Sapard,
- finalización del marco legislativo para el control financiero interno y externo; creación de una organización central en el Gobierno para la armonización de las funciones de auditoría interna y control; creación de unidades de auditoría interna y de control en los organismos que efectúan los gastos; introducción de la independencia funcional para los controladores y auditores internos nacionales tanto en el nivel central como en los niveles locales; y control financiero *ex-ante*,
- adopción de legislación y establecimiento de un plan para desarrollar estructuras antifraude,
- ocupación de las actuales vacantes de jueces y refuerzo de su formación en Derecho comunitario, particularmente en el ámbito de la competencia.

3.2. A medio plazo*Criterios políticos*

- continuación de la integración de los no ciudadanos, en especial mediante la ampliación de los programas de formación lingüística para quienes no hablan estonio.

Criterios económicos

- finalización de la reforma del sistema de pensiones y aplicación del plan de reestructuración para el sector del esquisto de petróleo,
- establecimiento de un procedimiento de vigilancia fiscal anual dirigido a armonizar la comunicación, la supervisión y el control de las finanzas públicas, y en especial del presupuesto, con los procedimientos de la Unión Europea,
- continuación de los esfuerzos tendentes a mejorar las condiciones para la creación y el desarrollo de las empresas privadas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas,
- finalización de la reforma agraria.

Mercado interior

- derecho de propiedad intelectual e industrial: finalización de la armonización, en especial de la legislación sobre derechos de autor, y reforzar la capacidad administrativa y judicial,
- libre circulación de mercancías: finalización de la armonización de la legislación sectorial y de la adopción de normas europeas EN, modernización de las estructuras de evaluación de la normalización y la conformidad y, globalmente, establecimiento de estructuras de aplicación adecuadas para todos los sectores; garantía del reconocimiento mutuo en sectores no armonizados,

⁽¹⁾ Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

⁽²⁾ IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

⁽³⁾ Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

- libre circulación de personas: finalización de la armonización del reconocimiento mutuo de títulos,
- competencia: garantizar la plena aplicación de las normas de competencia y de ayudas estatales, garantizar el respeto de los planes de ayudas estatales y de la legislación sobre ayudas estatales y mejorar la formación en todos los niveles,
- impuestos: finalización de la armonización con el acervo fiscal; adopción de las disposiciones transitorias sobre el IVA; revisión de las leyes existentes y garantía de su compatibilidad con el Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas; finalización de la reforma de la administración fiscal,
- protección del consumidor: continuación de la armonización y refuerzo de las autoridades responsables de la vigilancia del mercado y la aplicación de la Ley,
- aduanas: garantizar la puesta en práctica efectiva de los aranceles y las medidas relativas a los aranceles; refuerzo de la capacidad administrativa y operativa incluido el control fronterizo; aplicación de procedimientos simplificados.

Agricultura

- finalización de la modernización de la industria alimentaria, en especial los sectores de productos lácteos, carne y pescado; y refuerzo de la administración del control alimentario,
- refuerzo de los mecanismos de gestión de la política agrícola común y de las estructuras administrativas (control de los mercados agrícolas, aplicación de medidas de desarrollo estructural y rural y creación de órganos y mecanismos de control),
- finalización del sistema de identificación animal; aplicación del sistema de control de calidad (análisis de riesgos y puntos de control determinantes); tratamiento de residuos animales; modernización de los programas de control de la zoonosis y de los residuos de centros de producción de productos lácteos y de carne; y finalización de los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores.

Pesca

- desarrollo de la capacidad de aplicar y de hacer cumplir la política pesquera común, incluido el establecimiento de los recursos institucionales y equipos adecuados para la inspección y los controles a escala central y regional,
- desarrollo de un plan para reestructurar la flota pesquera estonia y para establecer un registro de la flota de acuerdo con los requisitos de la Unión Europea.

Energía

- preparación al mercado interior de la energía, especialmente a las Directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios de la energía a los niveles de coste y el establecimiento de un regulador),
- armonización de los requisitos sobre reservas de petróleo y rendimiento energético.

Transporte

- finalización de la armonización del transporte por carretera (acceso al mercado, seguridad en carretera, normas sobre mercancías peligrosas e impuestos), del transporte marítimo y ferroviario (en particular los requisitos de seguridad) y de la aviación (en especial la seguridad aérea y la gestión del tráfico aéreo).

Empleo y asuntos sociales

- transposición y aplicación de la legislación de la Unión Europea en el ámbito de la legislación laboral, la igualdad de trato entre hombres y mujeres y la salud pública; finalización de la armonización en cuanto a salud y seguridad en el trabajo; y refuerzo de las estructuras administrativas correspondientes y de las estructuras necesarias para la coordinación de la seguridad social.

Cohesión económica y social

- desarrollo de una política nacional para la cohesión económica y social como preparación para la aplicación de un programa de desarrollo regional y de las iniciativas comunitarias; mejora de las estructuras administrativas, y en especial la coordinación interministerial para los Fondos Estructurales sobre una base periódica, y organización del sistema presupuestario y sus procedimientos con arreglo a las normas de los Fondos Estructurales, incluidos el control y la evaluación.

Medio ambiente

- finalización de la incorporación del acervo,
- continuación de la aplicación de la legislación según un calendario preestablecido, y en especial la legislación sobre el aire, la gestión de residuos, las sustancias químicas y la protección contra la radiación, la protección de la naturaleza, el sector de agua y la legislación industrial correspondiente,

- refuerzo institucional en el sector del medio ambiente, en especial en el nivel local,
- integración de los principios de desarrollo sostenible en la definición y puesta en práctica de las demás políticas sectoriales.

Justicia y asuntos de interior

- continuación de la armonización progresiva de la legislación y las prácticas sobre visados con la Unión Europea,
- aplicación de la legislación aduanera y de migración para prevenir la inmigración ilegal y para permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- continuación del refuerzo de los mecanismos de cooperación policial con Europol en la lucha contra la delincuencia organizada (en particular el blanqueo de dinero, las drogas y la trata de niños y mujeres).

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, incluidas la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- mejora de la capacidad de la administración pública para ejecutar y gestionar el acervo, en especial garantizando niveles mínimos de personal y una coordinación adecuada entre Ministerios,
- continuación de la mejora del funcionamiento del sistema judicial, incluidos el aumento del número de jueces y su formación en Derecho comunitario,
- consolidación de las funciones públicas de control financiero y de la administración fiscal a través de la disposición de personal, formación y equipo adecuados,
- consolidación de las capacidades estadísticas.

4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 143 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Estonia puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Estonia tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Estonia de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.